Cuadro Constitución de 1876

CONSTITUCIÓN DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA DE 1876 (30 de junio de 1876)	
SOBERANÍA	Compartida entre el Rey y las Cortes.
DERECHOS FUNDAMENTALES	Se consagran en su Título I, que queda sujeto al desarrollo posterior.
DIVISIÓN DE PODERES	Se reconoce de forma implícita, al reconocer que la potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el Rey
SUFRAGIO	Senado: sufragio activo; estamental y censitario Congreso: se remite a la ley
PARLAMENTO	Bicameral: Senado y Congreso. Ambas cámaras son colegisladoras
FORMA DE GOBIERNO	Monarquía moderada y hereditaria
OTROS DATOS	• Promulgada por el rey Alfonso XII • Consta de 89 artículos • Confesionalidad del Estado
IDEOLOGÍA	Conservadora
VIGENCIA	1876 – 1923 1923 – 1931
CUESTIÓN RELIGIOSA	Católica. Religión oficial

Ejercicio de la Constitución de 1876.

Título II.
Art. 18. La potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el Rey.
Art. 19. Las Cortes se componen de dos cuerpos, iguales en facultades: Congreso y Senado.
Título III.